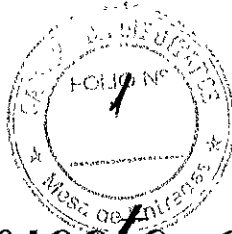


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
6 ABR 2005	
SEC: D	1580 HORA: 13:00



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º. Créase en todo el territorio de la República Argentina el medio boleto para ~~estudiantes de enseñanza terciaria y universitaria que asisten a instituciones y/o universidades con financiamiento estatal.~~

Artículo 2º. ~~El valor del medio boleto será del cincuenta por ciento (50 %) del valor nominal de la tarifa vigente para los servicios de transporte de pasajeros por automotor de media y larga distancia.~~

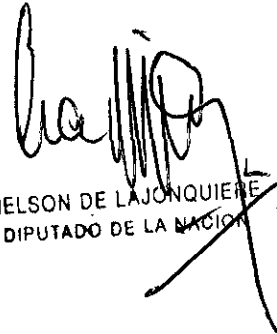
Artículo 3º. Deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente las empresas de transporte ~~automotor y/o ferroviario de jurisdicción nacional en sus modalidades de media y larga distancia.~~

Artículo 4º. ~~Se invita a las jurisdicciones provinciales y municipales, a dictar normas por las cuales se incorpore el beneficio creado por la presente.~~

Artículo 6º. ~~El Poder Ejecutivo reglamentará la presente l y dentro del plazo de sesenta (60) días de su publicación, el cual a su vez de conformidad con las normas vigentes, podrá delegar en los ministerios y subsidiariamente en secretarías ministeriales y subsecretarías, la facultad de reglamentar aspectos operativos y funcionales vinculados a la aplicación de la misma.~~

Artículo 7º. La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación de su ~~reglamentación en el Boletín Oficial.~~

Artículo 8º. ~~Comuníquese al Poder Ejecutivo.~~


NELSON DE LAJONQUIERE
DIPUTADO DE LA NACION


Dra. ALICIA ESTER TATE
DIPUTADA DE LA NACION


SILVINA LEÓNELLI
DIPUTADA DE LA NACION